



Instituto Electoral de Michoacán
Unidad de Acceso a la Información y
Comunicación Social www.iem.org.mx Tels. 322-1400

Boletín Informativo No. 105/2007

Morelia, Michoacán; 13 de octubre de 2007.

El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán aprobó los mecanismos para la recepción, transmisión, captura y validación de la información preliminar de resultados de la jornada electoral a realizarse el 11 de noviembre en términos de lo dispuesto en el artículo 191-B del Código Electoral del Estado de Michoacán.

Asimismo, se conoció y aprobó la integración de la Comisión que verificará la base de datos del Programa de Resultados Electorales Preliminares que quedó conformada por los consejeros María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, Luis Sigfrido Gómez Campos, Rodolfo Farías Rodríguez, los representantes partidistas ante el consejo y una persona de la empresa Poder Net.

De acuerdo al artículo 156, segundo párrafo del Código Electoral los partidos políticos realizaron los cambios y sustituciones en los registros de sus candidatos a diputados de mayoría relativa, representación proporcional y ayuntamientos.

En la sesión se avalaron en total 323 sustituciones, propuestas por los propios partidos, a igual número de candidaturas tanto de propietario como de suplente. Del total, 310 de estos cambios se realizaron a las planillas de ayuntamientos, 8 a los registros de diputados de Mayoría Relativa y 5 en los registros de diputados de Representación Proporcional.

En la sesión de este sábado, los integrantes del Consejo aprobaron el acuerdo de Bases de Contratación, los programas de trabajo y los Mecanismos de Evaluación relativos a los Asistentes Electorales que son quienes auxilian a los funcionarios de casilla en cualquier duda o aclaración que tengan durante la jornada electoral.

Dicho acuerdo establece que se deberán contratar mil 120 personas a nivel estatal; mil 39 serán Asistentes Electorales y 81 serán Supervisores Asistentes Electorales.

De conformidad con el artículo 134 Bis, último párrafo del Código Electoral del Estado, los ciudadanos que haya fungido como Capacitadores Electorales, podrán actuar como Asistentes Electorales para el mismo proceso, sin necesidad de participar en la Convocatoria Pública que para el particular se expida previa evaluación de su trabajo por parte del Consejo.

En caso de que quedaran vacantes, los días 25 y 26 de octubre se publicará la Convocatoria para ocupar los puestos disponibles.